



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00192 00
Medio de control:	Repetición
Demandante:	Empresa de Desarrollo Urbano - EDU
Demandado:	CONSTRUFULL S.A.S. y Otros.
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta exhorto – Requiere a parte demandante

La Dirección de Afiliaciones de la EPS SURA, remite respuesta a la solicitud de información elevada el 18 de diciembre de 2020, en la cual suministra los datos de contacto de los señores Conrado León de Jesús Cardona¹ y Guillermo León Toro Sosa², este último sin correo electrónico registrado en la entidad.

De conformidad a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, se **pone en conocimiento de los sujetos procesales** la información suministrada por EPS SURA.

En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo indicado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda y, frente al demandado Toro Sosa, se **requiere a la parte demandante** para que proceda a realizar la notificación en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, marzo 15 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

¹ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERiGQqokahZPiTob-0kw8isB4z2AChurg4iDVWEEniK_wJA?e=QDu1a

² https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYHs6Z0sWbZEg6G1BwUldYMB4NUdu8XeQopDmU4iIaLi1Q?e=qwBsX7

Expediente:	05001 33 33 014 2016 00605 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Luz Nidia Escobar Castañeda y Otros.
Demandado:	Municipio de Medellín y Otros.
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta de Perito – Requiere a las partes

EPB

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c3db30266ae381767fe6f6b32a832864c7bf710c39dc3a2e5a968506b7217e**
Documento generado en 12/03/2021 07:48:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>